

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00436-00
DEMANDANTE: JOSE MORENO
DEMANDADO: FLORALIA Y CIA LTDA

Inadmitase la anterior demanda verbal promovida por **JOSE MORENO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Como quiera que de las pretensiones de la demanda se advierte que lo pretendido es la cancelación de un gravamen hipotecario por prescripción que pesa sobre un inmueble de propiedad del demandado, deberá excluirse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, como quiera que en ellos no está la potestad de cancelar un gravamen hipotecario sin previa orden de un juez o a voluntad de quienes suscribieron dicho gravamen y vincularse a quienes son parte en la Escritura Pública 4139, es decir, incluirse a quien tiene a favor la hipoteca, que según el certificado de libertad y tradición es la entidad Floralia y Cía. Ltda.
2. En los términos indicados en la causal que precede, deberá corregirse el poder conferido y la demanda.
3. Apórtese certificado de existencia y representación legal e indíquese dirección de notificación tanto física como electrónica de la entidad Floralia y Cía. Ltda.
4. Corriójase el tipo de proceso a iniciar, pues el presente no corresponde a un proceso verbal sumario.
5. Acredítese el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 621 del Ordenamiento Procesal.
6. De acuerdo con lo estipulado por el inciso 4º, artículo 6 del Decreto 806 de 2020, acredítese que se remitió copia de la demanda y sus anexos por medio electrónico al extremo demandado, ahora, de no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.

Notifíquese,

Martinez
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 05 de mayo de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario